



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, fecha corresponde a la firma electrónica

Proceso Alimentos
Demandante Laura Ximena García García
Demandado Iván Darío García Camacho

La beneficiaria de la obligación alimentaria solicita el retiro de la demanda; aportando un documento suscrito por ella y el obligado donde se expresa que exonera a su padre de la misma y que su deseo es levantar la medida que afecta el sueldo del progenitor.

ANTECEDENTES

Mónica García Suarez presentó demanda de Revisión de Cuota alimentaria para aumento a favor de su hija Laura Ximena García García, en contra de Iván Darío García Camacho.

El 8 de febrero de 2013, mediante sentencia proferida por este despacho judicial, se accedió a las pretensiones, fijándose una cuota alimentaria a cargo del demandado en el equivalente al 16.16% de la pensión mensual de invalidez del demandado y el mismo porcentaje de las mesadas adicionales.

En virtud de la voluntad expresa de la joven Laura Ximena García García y toda vez que a la fecha cuenta con mayoría de edad, se accederá al levantamiento del descuento por nómina.

No así, a la exoneración, toda vez que como es un acto de disposición del derecho el escrito debe ser presentado ante autoridad competente.

Ahora bien, los dineros consignados a partir del 10 de octubre hogaño, serán autorizados para pago al progenitor de la beneficiaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de levantamiento del descuento por nómina de la obligación alimentaria a cargo de Iván Darío García Camacho y a favor de Laura Ximena García García.

SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Defensa Nacional – Coordinadora Grupo de Prestaciones Sociales- para que proceda a levantar la medida de descuento de la mesada alimentaria.

TERCERO: Archivar el proceso, una vez se encuentre en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffa4efa4f5b363a07b7f8107de698bc01205dda8d07b0399fbb04fe73be7937**

Documento generado en 11/12/2023 10:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>